

Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

Visto: las Acordadas n^{os}. 11/2001 y 1/2018, la Disposición DI-2018-161-DGA del Director General de Administración y los Expedientes Internos n^{os}. 100/2017 y 144/2018; y

Considerando:

En el Expediente Interno n° 100/2017 se documenta la baja de bienes del ejercicio 2017, dentro del marco normativo determinado por la Acordada n° 11/2001.

En tal sentido, el Director General de Administración dictó la Disposición DI-2018-161-DGA, por la que se declaró la baja de un conjunto de bienes y se clasificó a algunos de ellos como rezagos para destrucción, con trámite para la disposición final (punto 3.c. del anexo I de la Acordada n° 11/2001); otros fueron encasillados como bienes en desuso reubicables (punto 3.a. del anexo I de la Acordada n° 11/2001); o como rezagos (punto 3.b. del anexo I de la Acordada n° 11/2001). En estos últimos dos casos, los bienes dados de baja se colocaron en trámite para donación o subasta.

Según informa la responsable del área de Obras y Mantenimiento, la asociación civil "Haciendo Caminos" tomó vista de algunos de los bienes disponibles para donación y solicitó 30 (treinta) estufas eléctricas y 1 (un) transporte para sillas de ruedas, que forman parte de los bienes declarados en desuso reubicables y habilitados para donación, conforme lo establecido por el apartado 3 de la disposición citada. Asimismo, esta entidad se comprometió a retirar esos artículos y adjuntó copia de la autorización para funcionar como persona jurídica, emitida por la Inspección General de Justicia de la Nación, como consta a fojas 3/5 del Expediente Interno n° 144/2018.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen de fojas 8/10. En su intervención señaló que, ante la ausencia de un procedimiento regulatorio de la donación en la Acordada n° 11/2001, debe aplicarse lo dispuesto por la Acordada n° 1/2018 (Reglamento de Administración de Bienes del Tribunal Superior de Justicia). En tal sentido, corresponde incorporar a la actuación el acta compromiso establecida por el artículo 35 de esa norma, así como dejar constancia en el acto administrativo de donación de las formas de notificación, del plazo para el retiro de los bienes y del período de publicación de esta resolución en la página del Tribunal en Internet.

A fojas 18/29 se agregó el acta de compromiso referida, suscripta por el apoderado de "Haciendo Camino Asociación Civil", juntamente con copia

certificada de la documentación que acredita el carácter invocado del firmante.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión no manifestaron objeciones al desarrollo del procedimiento. Las observaciones puntuales expresadas por la auditoría interna fueron oportunamente atendidas.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la donación a favor de los peticionantes.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la donación a favor de “Haciendo Caminos Asociación Civil”, de los siguientes bienes en desuso reubicables, habilitados para trámite de donación por la Disposición DI-2018-161-DGA:
 - Un (1) transporte para sillas de ruedas, modelo LG 2004;
 - Treinta (30) estufas eléctricas, marca Imperio.

2. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por 1 (un) día; en la página del Tribunal en Internet por el plazo de 5 (cinco) días; y se notifique a la interesada por intermedio de la Dirección General de Administración, en los términos previstos por el artículo 35 de la Acordada n° 1/2018.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 3/2019